



**RESOLUCIÓN NÚMERO 231 DE**

( 15 de mayo de 2023 )

*Por la cual se convoca a los exrectores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la designación de su Representante en el Consejo Directivo.*

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el artículo 2º, literal g) del Decreto 0902 de 2013, por la cual se aprueba la modificación de la Estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan sus dependencias, y en el artículo 12º, literal i) del Acuerdo 05 de 2023, "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 902 del 8 de mayo de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 5º, numeral 12 consagra que son funciones de la Rectoría "definir la reglamentación para la elección o designación a los diferentes órganos de gobierno y administración".

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, artículo 24º, literal o) establece que son funciones del Rector con sujeción a la ley y al Estatuto, convocar a elecciones a estudiantes, profesores y demás estamentos de la Institución para que designen sus representantes.

Que, en el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, en su artículo 12º, contempla la integración del Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el cual está conformado entre otros, por un exrector de la institución que haya ejercido sus funciones cuando la Institución tuvo el carácter académico de Institución Técnica Profesional o como Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el numeral 1, literal A, artículo 13, ibídem, señala que el representante de los exrectores deberá acreditar que ejerció el cargo de rector en propiedad de las instituciones de que trata el literal "i", del artículo 12 de dicho Estatuto.

Que, ha vencido el período del actual Representante de los Exrectores ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, es menester convocar a los exrectores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para designar su reemplazo y garantizar la integración del Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA.** Convocar a los exrectores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la designación de su representante ante el Consejo Directivo, por un período de dos (2) años.

**ARTÍCULO 2º.- CALIDADES.** El aspirante a representante de los exrectores ante el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, deberá acreditar: **a)** Que ejerció el cargo de Rector en propiedad cuando la institución tuvo el carácter de Institución Técnica Profesional o como Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central; **b)** No haber sido sancionado disciplinariamente durante los dos (2) últimos años.

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

El Secretario General certificará el cumplimiento de los requisitos estatutariamente exigidos.

**ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO PARA LA INVITACIÓN DE EX RECTORES.** La Secretaría General desarrollará la correspondiente convocatoria, contactando, por el medio que resulte más eficaz, a los exrectores de la Institución, según registros de la Entidad, y para tal fin extenderá la invitación mediante correo electrónico indicando los pormenores de la convocatoria y el nombre y apellidos de los exrectores que cumplen con los requisitos exigidos por el Estatuto General vigente.

**ARTÍCULO 4º.- CIERRE DE VOTACIÓN VIRTUAL.** Los ex rectores convocados, podrán emitir su voto por el candidato de su elección, a más tardar el próximo **MIÉRCOLES, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2023**, remitiendo por correo electrónico al Secretario General [sgeneral@itc.edu.co](mailto:sgeneral@itc.edu.co) o mediante correo certificado en sobre sellado, dirigido al Secretario General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74, Bogotá - Colombia.

**ARTÍCULO 5º.- REUNIÓN PARA LA DESIGNACIÓN.** La declaración del Representante designado se llevará a cabo el día **MARTES, 06 DE JUNIO DE 2023, a las 11:00 a.m.**, en reunión con la participación de un representante del área de Control Interno de la Entidad y del Secretario General, quien procederá a la lectura y/o a la apertura de los sobres y lectura de correos electrónicos recibidos. De lo anterior se dejará constancia en acta respectiva.

**ARTÍCULO 6º.- ESCRUTINIO Y EMPATES.** El candidato designado será quien obtenga el mayor número de votos a su favor. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en urna las papeletas con nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, con la supervisión del Secretario General y de un representante del área de Control Interno de la Entidad, quienes extraerán de la urna una de las papeletas. El nombre que en esta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la designación. De lo anterior, se dejará constancia en acta. En caso de no existir votación alguna, se convocará nuevamente por parte del Secretario General quien a su vez establecerá las nuevas fechas para la emisión del voto y la reunión de designación, según las mismas reglas establecidas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese a los ex rectores el contenido de la presente resolución, junto al área de Control Interno y a la Secretaría General.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2023.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó con evidencia digital:  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Proyectó con evidencia digital:  
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General.

|                                |     |                            |   |                              |   |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE<br>CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE<br>INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE<br>DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|